

ANEXO N° 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

FECHA: Lima, 07 de julio del 2025.	
Unidad de Organización	Oficina de Control Patrimonial
Código Tarea / Actividad Operativa	AOI00004500222 ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES PATRIMONIALES DEL MRE EN EL PERÚ Y EN EL EXTERIOR
Meta Presupuestaria	288
Objeto de la contratación	Adquisición de un letrero de metal para la fachada del Palacio Torre Tagle del Ministerio de Relaciones Exteriores

I. MARCO LEGAL

El marco legal comprende:

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, en adelante el Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.
- Ley N° 28296 Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y su Reglamento
- Reglamento Nacional de Edificaciones y sus modificatorias. Norma A-140 Bienes Culturales Inmuebles.
- Ordenanza N° 2612: Ordenanza que regula los procedimientos administrativos en el Centro Histórico de Lima, a fin de proteger su patrimonio cultural y fomentar su desarrollo integral y sostenible.

II. INCLUSIÓN EN EL CMN

- Solicitud de Modificación del CMN N°0000000512 (ADJUNTAR ANEXO 05)
- Aprobación de Modificaciones al CMN N° 00000058 (ADJUNTAR ANEXO 06)

NOTA: De encontrarse programado en el CMN INICIAL, precisar e indicar la información del ítem en el Memorándum.

III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La presente adquisición tiene por finalidad la adecuada identificación del inmueble monumento y emblemático del Ministerio de Relaciones Exteriores en su fachada principal y de esta manera, contribuir a su conservación como Patrimonio Histórico de nuestro país.

IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General:

Adquirir la provisión e instalación de un letrero de metal institucional para la fachada del Palacio de Torre Tagle, sede del Ministerio de Relaciones Exteriores, con el fin de fortalecer la identidad institucional y garantizar la correcta identificación del inmueble, conforme a criterios técnicos, patrimoniales y de imagen institucional.

Objetivos Específicos:

- **Diseñar un letrero institucional en metal** que respete las características arquitectónicas y patrimoniales del Palacio de Torre Tagle, en concordancia con las normativas vigentes del Centro Histórico de Lima.
- **Supervisar el proceso de fabricación e instalación del letrero**, asegurando el cumplimiento de los estándares técnicos y estéticos establecidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores y las disposiciones municipales.



V. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

El Palacio de Torre Tagle, sede principal del Ministerio de Relaciones Exteriores, es un inmueble emblemático del Centro Histórico de Lima. En este contexto, resulta fundamental que cuente con una identificación institucional adecuada, visible y en armonía con su valor patrimonial.

La instalación de un letrero de metal con la denominación oficial del Ministerio tiene como propósito reforzar la imagen institucional, facilitar la identificación del inmueble por parte de la ciudadanía y visitantes, y proyectar una presencia acorde con la función diplomática que desempeña este ministerio. Esta acción también responde a criterios de accesibilidad e información al usuario, al permitir una localización clara y directa del edificio en un entorno urbano con alto tránsito peatonal.

Asimismo, el letrero propuesto será diseñado respetando los lineamientos de conservación patrimonial, utilizando materiales y técnicas que no alteren ni comprometan la integridad arquitectónica del inmueble. La intervención se enmarcará en las normativas vigentes del Centro Histórico de Lima.

En tal sentido, la contratación de este servicio responde a una necesidad institucional prioritaria que combina funcionalidad, representatividad y respeto por el patrimonio histórico, contribuyendo al fortalecimiento de la imagen del Estado peruano.

VI. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

6.1. Descripción y cantidad de los bienes

Los bienes solicitados son los siguientes:

Se deberán considerar las especificaciones técnicas como requisitos indispensables que debe cumplir el contratista en lo relativo a la fabricación e instalación de las letras institucionales destinadas a la fachada Palacio Torre Tagle. Estas acciones deberán contribuir a la conservación del bien como parte del **Patrimonio Histórico de la Nación**, desarrollándose sin alterar los valores históricos, arquitectónicos ni la tipología original del inmueble.

En ese sentido, será fundamental asegurar la adecuada elección de materiales, tratamientos de superficie e implementación de técnicas de instalación compatibles con las características del edificio, garantizando la mínima intervención y la reversibilidad de los elementos añadidos. Todo ello deberá enmarcarse estrictamente en el cumplimiento de la normativa vigente¹

Item	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida
1	Letrero del Ministerio de Relaciones Exteriores	18	Piezas
2	Logo del Ministerio de Relaciones Exteriores	1	Unidad

6.2. Especificaciones técnicas de los bienes

En coordinación y con el apoyo en el arte del letrero de PROLIMA se ha definido la propuesta que tiene las siguientes características:



¹ Resolución N° D001186-2024-MML-PROLIMA-SLACHL (28/08/24), que autoriza la instalación de elementos de identificación y avisos, que se rige por los parámetros dispuestos en el RUACHL

6.5. Garantía comercial.

El periodo de garantía comercial de los bienes será de un (01) año, por defectos de fabricación del producto, el cual se considera a partir de la conformidad efectuada por la Entidad.

Se debe entender que dentro del periodo de garantía el contratista aceptará los cambios a que hubiera lugar, quien deberá atender en un plazo máximo de 07 días CALENDARIO luego de la comunicación escrita o vía correo electrónico por parte de la Oficina de Logística a solicitud del área usuaria."

VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

7.1. Del proveedor

- a) El proveedor debe contar con una experiencia mínima de dos (02) ventas referidas a:
 - ✓ Diseño de Letreros o letras o logos institucionales.
 - ✓ Venta de letreros o placas o logotipos o letras en metal o bronce o madera o letreros institucionales.
 - ✓ Una (01) de estas experiencias solicitadas **debe** ser en el sector público.
- b) El proveedor acreditará su experiencia presentando cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contrato y su respectiva conformidad o (ii) constancia (iii) certificado o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia en la prestación.
- c) El proveedor contratista deberá contar con RUC activo y habido y contar con el Registro Nacional de Proveedores vigente y RNP bienes y servicios, registro nacional de Proveedores.

VIII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

8.1. Confidencialidad

El contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión de la prestación, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.

8.2. Anticorrupción y antisoborno

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.



Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del contrato.

Finalmente, el incumplimiento de estas obligaciones, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, este incumplimiento conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

8.3. Conflicto de intereses (Ley N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

8.4. Propiedad intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución de la prestación o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución de la prestación.

8.5. Recursos y facilidades a ser provistas por la entidad

Recursos institucionales:

Acceso al área de intervención: Entrega oportuna del área de trabajo y habilitación del ingreso al inmueble con las medidas de seguridad correspondientes.

Planos y documentación técnica existente: Provisión de planos u otros que faciliten la instalación.

Facilidades operativas:

Coordinación con áreas internas: Designación de un responsable técnico o administrativo para coordinar el acceso, supervisión y seguimiento del servicio.

Servicios básicos disponibles: Garantía del suministro de energía eléctrica

Apoyo administrativo:

Gestión de permisos internos: Facilitación de trámites internos que permitan el desarrollo de los trabajos (por ejemplo, autorizaciones de ingreso, horarios extendidos, etc.).

Verificación técnica: Asignación de personal técnico para verificar el cumplimiento del servicio conforme a los términos del contrato y verificar los avances y la calidad de la ejecución.

8.6. Responsabilidad por defectos o vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.



8.7. Medidas de control durante la ejecución contractual

- a) Áreas que coordinarán con el proveedor: El personal para las coordinaciones será el Especialista en Bienes Integrantes del Patrimonio Cultural de la Oficina de Control Patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- b) Área responsable de las medidas de control: El responsable de las coordinaciones será el Especialista en Bienes Integrantes del Patrimonio Cultural de la Oficina de Control Patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores.

8.8. Modalidad de pago

El pago se hará bajo la modalidad de Suma alzada²:

El pago se realizará en una sola armada previa emisión de la conformidad por parte de la Oficina de Control Patrimonial (PAT) de la Oficina General de Administración (OGA), previo visto bueno del Especialista en Bienes Culturales de la Oficina de Control Patrimonial.

El pago se efectuará en soles, mediante el respectivo abono en la cuenta bancaria EL CONTRATISTA, en un plazo de diez (10) días calendario de encontrarse completo el expediente de pago, a través del Banco de la Nación o de cualquier otra institución bancaria del Sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto comunicará su Código de Cuenta Interbancario (CCI).

IX. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES

9.1. Lugar de entrega:

La entrega se realizará en el Palacio Torre Tagle del Ministerio de Relaciones Exteriores, ubicado en Jirón Ucayali N° 363.

9.2. Plazo de entrega:

El plazo de entrega es de hasta diez (10) días calendario el mismo que se computa desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato o desde la notificación de la orden de compra.

X. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción del bien será otorgada por el Almacén Central del Ministerio de Relaciones Exteriores y la conformidad será otorgada por la Oficina de Control Patrimonial (PAT) de la Oficina General de Administración (OGA), en el plazo máximo de siete (7) días calendario de producida la recepción de los bienes días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable³ correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes, conforme a lo señalado en el numeral 144.4. del Reglamento, u optar con resolver el contrato, de acuerdo con el supuesto de resolución establecido en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso se otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Suma alzada: modalidad de pago aplicable cuando las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación estén definidos en el requerimiento. El proveedor formula su cotización proponiendo un monto fijo integral por toda actividad que sea necesaria para el cumplimiento contractual y presenta para el perfeccionamiento de la contratación su presupuesto desagregado en costo y plazo de ejecución

En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la ENTIDAD efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.



Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en moneda nacional, en una (1) sola armada, previa recepción de la unidad de almacén y previa conformidad emitida por la Oficina de Control Patrimonial, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el bien, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

Le Entidad efectúa el pago en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del del bien será otorgada por el Almacén Central del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Documento del funcionario responsable de la Oficina de Control emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- Guía de Remisión.

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante por mesa de partes física del Ministerio de Relaciones Exteriores, ubicado en el Jr. Lampa 580, Lima 15001.

XII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b)⁴ del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en el citado supuesto de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, se puede efectuar la resolución contractual, en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- d) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- e) Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de compra y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

⁴ b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.



XIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, conforme con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

XIV. PENALIDADES

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

18.1 Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

18.1.1 En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

- Donde F tiene el siguiente valor: 0.40

18.1.2 Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

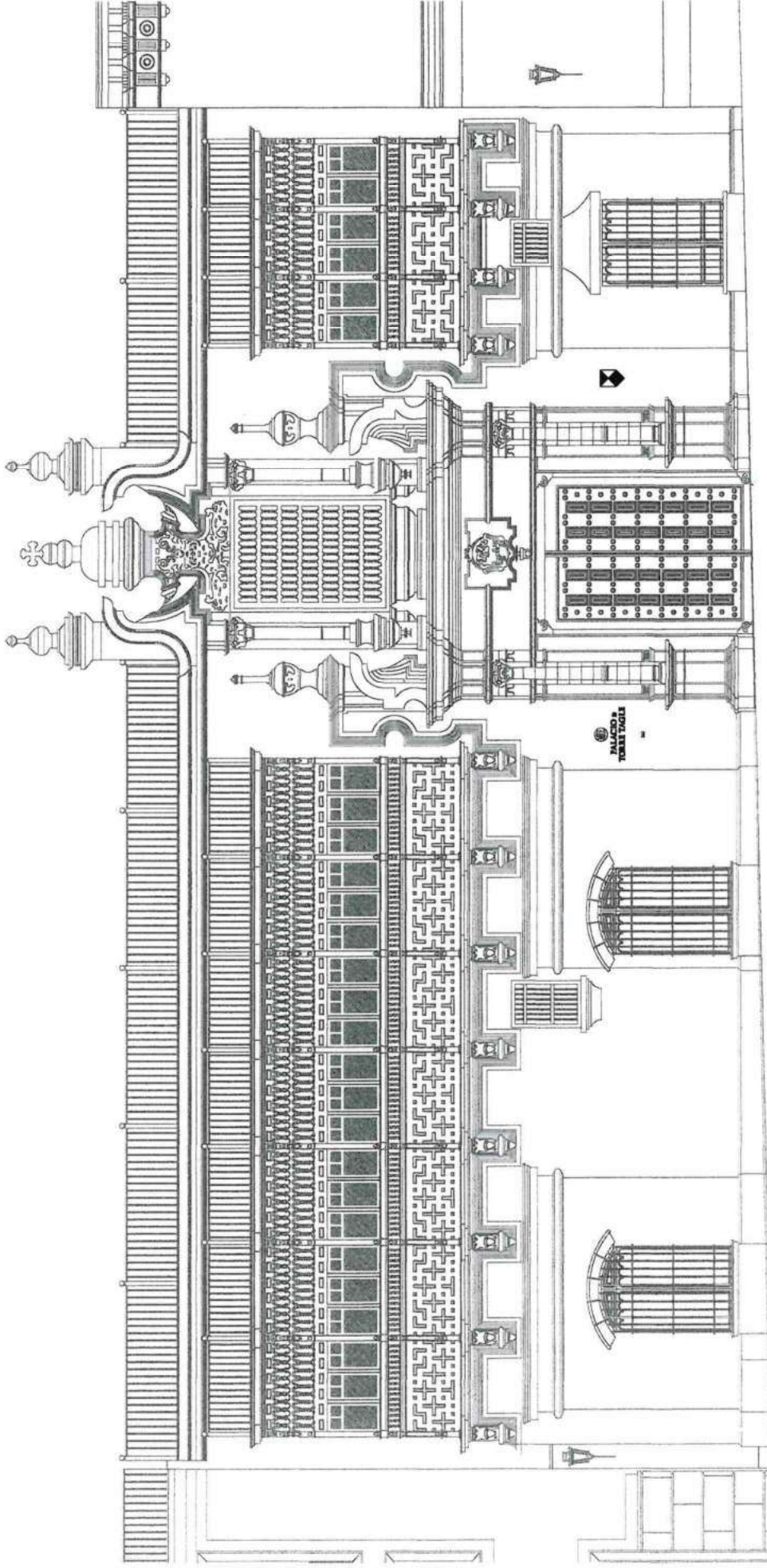
18.1.3 El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.



(Firma digital o manuscrita)

ÁREA USUARIA

S. Humberto Antonio Suárez Plasier
Jefe de la Oficina de Control Patrimonial
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



MRE
 MINISTERIO DE
 RELACIONES EXTERIORES

OFICINA DE CONTROL
 PATRIMONIAL
 AREA DE INFRAESTRUCTURA

PROYECTO:
 INCORPORACION DE ELEMENTOS DE IDENTIFICACION
 Y AVISOS EN LA FACHADA DEL PALACIO DE TORRE TAGLE

REVISADO POR:

 SANY CLORINDA ZARATE FERRERO CAP N° 6599

PLANO:
 PROPUESTA DE LETRERO EN FACHADA
 DE PALACIO TORRE TAGLE

UBICACION:
 JR. UCAYALI N° 337-343 - CENTRO DE LIMA

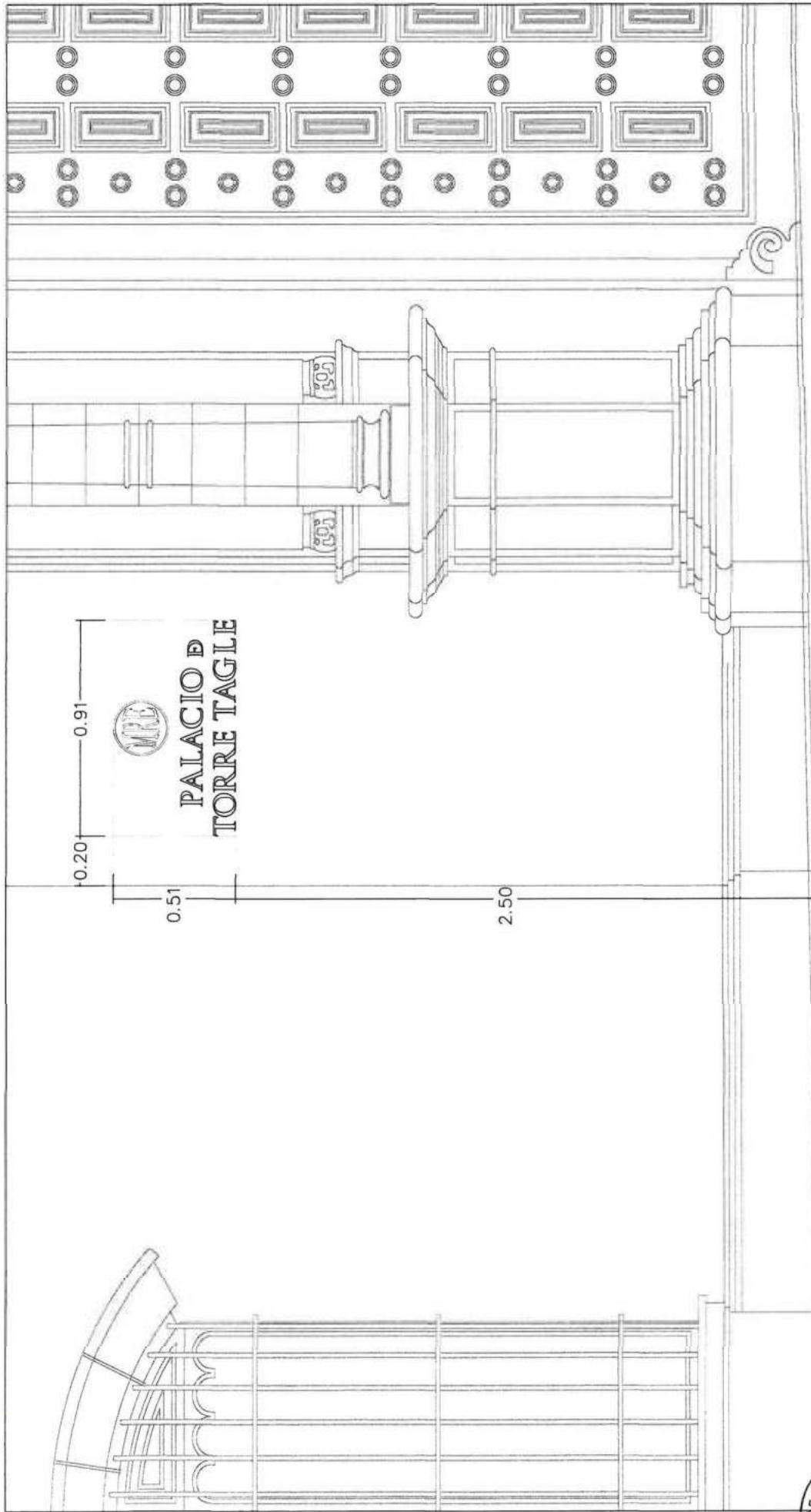
DIRUJO:
 DAVID EDUARDO VILLARREAL MERINO

PLANO:
 1/50

PLANO:
 22/05/2025

LAMINA N°

01



MRE
 MINISTERIO DE
 RELACIONES EXTERIORES
 OFICINA DE CONTROL
 PATRIMONIAL
 AREA DE INFRAESTRUCTURA

PROYECTO:
 INCORPORACIÓN DE ELEMENTOS DE IDENTIFICACIÓN
 Y AVISOS EN LA FACHADA DEL PALACIO DE TORRE TAGLE

REVISADO POR:
[Signature]
 SARY CLARINDA ZARATE FERRO CAP N° 6590

PLANO:
 POSICIÓN DE LETRERO EN FACHADA

UBICACIÓN:
 JR. UCA'ALI N° 337-343 - CENTRO DE LIMA

DIBUJO:
 DAVID EDUARDO VILLARREAL MERINO

PLANO:
 1/50

PLANO:
 21/05/2025

LAMINA N°
02

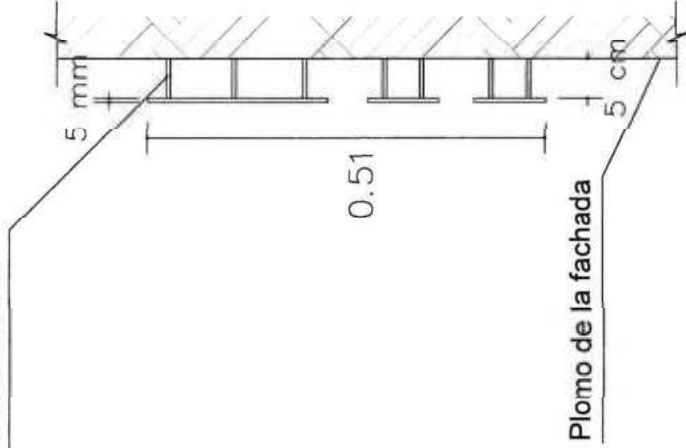
VISTA FRONTAL

Letrero de metal recortado de 5 mm de espesor



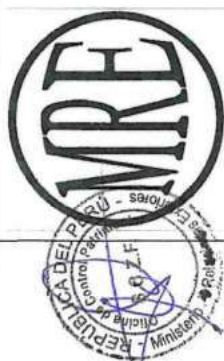
VISTA DE PERFIL

Anclaje soldado de 5 cm de largo y 5mm de diámetro.




Plomo de la fachada

- Color: negro mate
- Es imprescindible verificar el estado de la pared donde se anclará el letrero, para determinar si esta es adecuada y así evitar que se deteriore o tenga daños considerables.
- La fachada debe estar en buen estado (limpieza, pintura, resane, etc.) antes y después de colocar el letrero.
- No se utilizarán bases de ningún tipo (drywall, triplay, madera, mdf, etc.) para colocar el letrero.
- De contar con retroiluminado, este será con luces LED de tono cálido. Las luces y la conexión no deben ser visibles y no deben alterar la fachada ni el letrero.



MRE
MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES
OFICINA DE CONTROL
PATRIMONIAL
AREA DE INFRAESTRUCTURA

PROYECTO:
INCORPORACIÓN DE ELEMENTOS DE IDENTIFICACIÓN
Y AVISOS EN LA FACHADA DEL PALACIO DE TORRE TAGLE
REVISADO POR:

SARY CLORINDA ZARATE FERRO CAP N° 6450

PLANO: DETALLES Y COTAS DE LETRERO EN FACHADA
UBICACIÓN: JR. UCAYALI N° 337-343 - CENTRO DE LIMA
DIBUJO: DAVID EDUARDO VILLARREAL MERINO
PLANO: 1/50
PLANO: 12/05/2005

LAMINA N°
03

ANEXO N° 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

FECHA: Lima, 07 de junio del 2025.	
Unidad de Organización	Oficina de Control Patrimonial
Código Tarea / Actividad Operativa	AOI00004500222 ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES PATRIMONIALES DEL MRE EN EL PERÚ Y EN EL EXTERIOR
Meta Presupuestaria	288
Objeto de la contratación	Adquisición de un letrero de metal para la fachada del Banco Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores

I. MARCO LEGAL

El marco legal comprende:

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, en adelante el Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.
- Ley N° 28296 Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y su Reglamento
- Reglamento Nacional de Edificaciones y sus modificatorias. Norma A-140 Bienes Culturales Inmuebles.
- Ordenanza N° 2612: Ordenanza que regula los procedimientos administrativos en el Centro Histórico de Lima, a fin de proteger su patrimonio cultural y fomentar su desarrollo integral y sostenible.

II. INCLUSIÓN EN EL CMN

- Solicitud de Modificación del CMN N°0000000512 (ADJUNTAR ANEXO 05)
- Aprobación de Modificaciones al CMN N° 00000058 (ADJUNTAR ANEXO 06)

NOTA: De encontrarse programado en el CMN INICIAL, precisar e indicar la información del ítem en el Memorándum.

III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La presente adquisición tiene por finalidad es contribuir a la puesta en valor y conservación de la nueva sede del Ministerio de Relaciones Exteriores (Ex Banco Internacional), mediante su correcta identificación en el espacio urbano, en concordancia con su condición de bien con Valor Monumental.

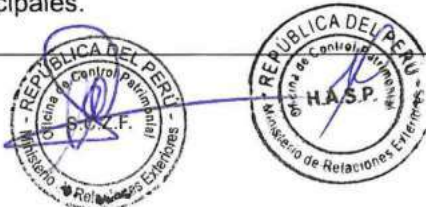
IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General:

Adquirir la provisión e instalación de un letrero de metal institucional para la fachada del ex Banco Internacional, nueva sede del Ministerio de Relaciones Exteriores, con el fin de fortalecer la identidad institucional y garantizar la correcta identificación del inmueble, conforme a criterios técnicos, patrimoniales y de imagen institucional.

Objetivos Específicos:

- **Diseñar un letrero institucional en metal** que respete las características arquitectónicas y patrimoniales del Banco Internacional, en concordancia con las normativas vigentes del Centro Histórico de Lima.
- **Supervisar el proceso de fabricación e instalación del letrero**, asegurando el cumplimiento de los estándares técnicos y estéticos establecidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores y las disposiciones municipales.



V. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

El ex Banco Internacional nueva sede del Ministerio de Relaciones Exteriores, es un inmueble emblemático del Centro Histórico de Lima. En este contexto, resulta fundamental que cuente con una identificación institucional adecuada, visible y en armonía con su valor patrimonial.

La instalación de un letrero de metal con la denominación oficial del Ministerio tiene como propósito reforzar la imagen institucional, facilitar la identificación del inmueble por parte de la ciudadanía y visitantes, y proyectar una presencia acorde con la función diplomática que desempeña este ministerio. Esta acción también responde a criterios de accesibilidad e información al usuario, al permitir una localización clara y directa del edificio en un entorno urbano con alto tránsito peatonal.

Asimismo, el letrero propuesto será diseñado respetando los lineamientos de conservación patrimonial, utilizando materiales y técnicas que no alteren ni comprometan la integridad arquitectónica del inmueble. La intervención se enmarcará en las normativas vigentes del Centro Histórico de Lima.

En tal sentido, la contratación de este servicio responde a una necesidad institucional prioritaria que combina funcionalidad, representatividad y respeto por el patrimonio histórico, contribuyendo al fortalecimiento de la imagen del Estado peruano.

VI. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

6.1. Descripción y cantidad de los bienes

Los bienes solicitados son los siguientes:

Se deberán considerar las especificaciones técnicas como requisitos indispensables que debe cumplir el contratista en lo relativo a la fabricación e instalación de las letras institucionales destinadas a la fachada de la nueva sede del Ministerio de Relaciones Exteriores (Ex Banco Internacional). Estas acciones deberán contribuir a la conservación del bien como parte del Patrimonio Histórico de la Nación, desarrollándose sin alterar los valores históricos, arquitectónicos ni la tipología original del inmueble.

En ese sentido, será fundamental asegurar la adecuada elección de materiales, tratamientos de superficie e implementación de técnicas de instalación compatibles con las características del edificio, garantizando la mínima intervención y la reversibilidad de los elementos añadidos. Todo ello deberá enmarcarse estrictamente en el cumplimiento de la normativa vigente¹

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida
1	Letras: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	33 letras	Piezas
2	Logo del Ministerio de Relaciones Exteriores	1	Unidad
3	Letras: JOSÉ MARÍA BARRETO	16	Piezas

6.2. Especificaciones técnicas de los bienes

Se ha realizado el diseño para la identificación en el marco de la normativa vigente para el Centro Histórico de Lima.

La propuesta ha considerado la configuración de la fachada y sus elementos arquitectónicos:

- 1° Nombre: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, logotipo del MRE en la parte superior
- 2° Nombre: "JOSÉ MARÍA BARRETO"

Características:

- Fuente : Trajan Pro Bold

¹ Resolución N° D001186-2024-MML-PROLIMA-SLACHL (28/08/24), que autoriza la instalación de elementos de identificación y avisos, que se rige por los parámetros dispuestos en el RUACHL



- Letras : Caladas en bronce de 5mm de espesor
- Logo : Según diseño en la parte superior y centrado sobre el nombre.
- Acabado : Lámina bronce- color bronce
- Fijación : pegado.
- Material : Metal recortado de 5 mm de espesor (como máximo)



Detalles de la instalación de letras con láminas de bronce:

- Instalación de letrero en la fachada de la puerta principal ubicada en el Jirón Santa Rosa N° 139, distrito Cercado de Lima
- "JOSÉ MARÍA BARRETO", en una línea, tal como se detalla en los anexos
- Letras de 9 cm de alto x 5mm de espesor
- Planos de propuesta:
 - ✓ Ubicación de letrero en fachada: Lámina N° 01
 - ✓ Muestra de lo instalado: Lámina N° 02
 - ✓ Detalles por carácter: Lámina N° 03

6.3. Requisitos según leyes, reglamentos, normas metrológicas y normas técnicas de naturaleza obligatoria vinculadas al objeto de la contratación.

Con el Oficio RE (OGA) N° 11-1-C/58 del 19 de junio de 2025 se alcanza propuesta: Incorporación de elementos de identificación y avisos en la fachada del inmueble "Banco Internacional" – Jr. Ucayali N.º 358, Cercado de Lima.

6.4. Seguros.

Para el inicio de la prestación, el contratista deberá acreditar contar con los seguros de SCTR salud y pensión para todo su personal acreditado para la instalación.

Responsabilidades del contratista con respecto a las pólizas:

- Las pólizas de seguros deberán contratarse en compañías de seguros sujetas al ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.
- Las pólizas deberán estar vigentes desde el inicio hasta la culminación de la instalación.
- Entregar al MRE copia de las pólizas de seguros y comprobantes que certifiquen el pago de la prima de seguro, antes de iniciar los trabajos. En caso las primas estén financiadas, remitir el convenio de financiamiento a fin de verificar el cumplimiento de pago de acuerdo con dicho documento.
- La no contratación de las pólizas necesarias y adicionales no libera de responsabilidad al CONTRATISTA por los daños ocasionados a Ministerio de Relaciones Exteriores.



Acreditación:

Mediante la presentación por mesa de partes física o virtual del Ministerio de Relaciones Exteriores de la copia simple de las constancias de SCTR, pólizas o seguros y los documentos de pago de las primas.

6.5. Garantía comercial.

El periodo de garantía comercial de los bienes será de un (01) año, por defectos de fabricación del producto, el cual se considera a partir de la conformidad efectuada por la Entidad.

Se debe entender que dentro del periodo de garantía el contratista aceptará los cambios a que hubiera lugar, quien deberá atender en un plazo máximo de 07 días CALENDARIO luego de la comunicación escrita o vía correo electrónico por parte de la Oficina de Logística a solicitud del área usuaria."

VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

7.1. Del proveedor

- a) El proveedor debe contar con una experiencia mínima de dos (02) ventas referidas a:
 - ✓ Diseño de Letreros o letras o logos institucionales.
 - ✓ Venta de letreros o placas o logotipos o letras en metal o bronce o madera o letreros institucionales.
 - ✓ Una (01) de estas experiencias solicitadas **debe** ser en el sector público.
- b) El proveedor acreditará su experiencia presentando cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contrato y su respectiva conformidad o (ii) constancia (iii) certificado o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia en la prestación.
- c) El proveedor contratista deberá contar con RUC activo y habido y contar con el Registro Nacional de Proveedores vigente y RNP bienes y servicios, registro nacional de Proveedores.

VIII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

8.1. Confidencialidad

El contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión de la prestación, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.

8.2. Anticorrupción y antisoborno

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o



beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del contrato.

Finalmente, el incumplimiento de estas obligaciones, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, este incumplimiento conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

8.3. Conflicto de intereses (Ley N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

8.4. Propiedad intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución de la prestación o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución de la prestación.

8.5. Recursos y facilidades a ser provistas por la entidad

Recursos institucionales:

Acceso al área de intervención: Entrega oportuna del área de trabajo y habilitación del ingreso al inmueble con las medidas de seguridad correspondientes.

Planos y documentación técnica existente: Provisión de planos u otros que faciliten la instalación.

Facilidades operativas:

Coordinación con áreas internas: Designación de un responsable técnico o administrativo para coordinar el acceso, supervisión y seguimiento del servicio.

Servicios básicos disponibles: Garantía del suministro de energía eléctrica

Apoyo administrativo:

Gestión de permisos internos: Facilitación de trámites internos que permitan el desarrollo de los trabajos (por ejemplo, autorizaciones de ingreso, horarios extendidos, etc.).

Verificación técnica: Asignación de personal técnico para verificar el cumplimiento del servicio conforme a los términos del contrato y verificar los avances y la calidad de la ejecución.

8.6. Responsabilidad por defectos o vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.



El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

8.7. Medidas de control durante la ejecución contractual

- a) Áreas que coordinarán con el proveedor: El personal para las coordinaciones será el Especialista en Bienes Integrantes del Patrimonio Cultural de la Oficina de Control Patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- b) Área responsable de las medidas de control: El responsable de las coordinaciones será el Especialista en Bienes Integrantes del Patrimonio Cultural de la Oficina de Control Patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores.

8.8. Modalidad de pago

El pago se hará bajo la modalidad de Suma alzada²:

El pago se realizará en una sola armada previa emisión de la conformidad por parte de la Oficina de Control Patrimonial (PAT) de la Oficina General de Administración (OGA), previo visto bueno del Especialista en Bienes Culturales de la Oficina de Control Patrimonial.

El pago se efectuará en soles, mediante el respectivo abono en la cuenta bancaria EL CONTRATISTA, en un plazo de diez (10) días calendario de encontrarse completo el expediente de pago, a través del Banco de la Nación o de cualquier otra institución bancaria del Sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto comunicará su Código de Cuenta Interbancario (CCI).

IX. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES

9.1. Lugar de entrega:

La entrega se realizará en el ex Banco Internacional, nueva sede del Ministerio de Relaciones Exteriores, ubicado en el Jirón Santa Rosa N° 139, distrito Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima.

9.2. Plazo de entrega:

El plazo de entrega es de hasta ocho (08) días calendario el mismo que se computa desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato o desde la notificación de la orden de compra.

X. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción del bien será otorgada por el Almacén Central del Ministerio de Relaciones Exteriores y la conformidad será otorgada por la Oficina de Control Patrimonial (PAT) de la Oficina General de Administración (OGA), en el plazo máximo de siete (7) días calendario de producida la recepción de los bienes días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable³ correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes, conforme a lo señalado en el numeral 144.4. del Reglamento, u optar con resolver el contrato, de acuerdo con el supuesto de resolución establecido en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso se otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Suma alzada: modalidad de pago aplicable cuando las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación estén definidos en el requerimiento. El proveedor formula su cotización proponiendo un monto fijo integral por toda actividad que sea necesaria para el cumplimiento contractual y presenta para el perfeccionamiento de la contratación su presupuesto desagregado en costo y plazo de ejecución

³ En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.



Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en moneda nacional, en una (1) sola armada, previa recepción de la unidad de almacén y previa conformidad emitida por la Oficina de Control Patrimonial, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el bien, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

Le Entidad efectúa el pago en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del del bien será otorgada por el Almacén Central del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Documento del funcionario responsable de la Oficina de Control emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- Guía de Remisión.

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante por mesa de partes física del Ministerio de Relaciones Exteriores, ubicado en el Jr. Lampa 580, Lima 15001.

XII.RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b)⁴ del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en el citado supuesto de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, se puede efectuar la resolución contractual, en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- d) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- e) Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de compra y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

⁴ b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.



XIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, conforme con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

XIV. PENALIDADES

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

18.1 Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

18.1.1 En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

- Donde F tiene el siguiente valor: 0.40

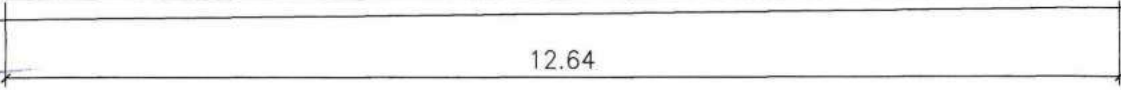
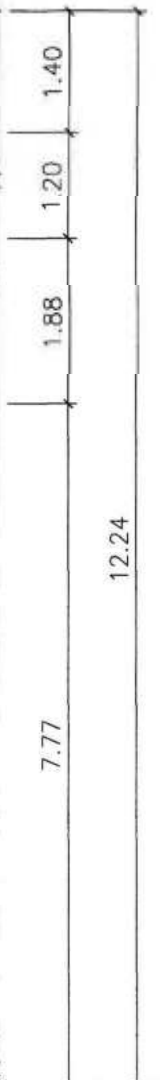
18.1.2 Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

18.1.3 El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.




(Firma digital o manuscrita)
ÁREA USUARIA

P.S. Humberto Antonio Suárez Plasier
Jefe de la Oficina de Control Patrimonial
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



MRE
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
 OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL
 AREA DE INFRAESTRUCTURA

PROYECTO:
INCORPORACIÓN DE ELEMENTOS DE IDENTIFICACION Y AVISOS EN LA FACHADA DE EX BANCO INTERNACIONAL

REVISADO POR:

 SABY CERROS / JAHATI FERRO CAP N° 6436

PLANO:
FACHADA DEL EX BANCO INTERNACIONAL PROPUESTA DE LETRAS METÁLICAS

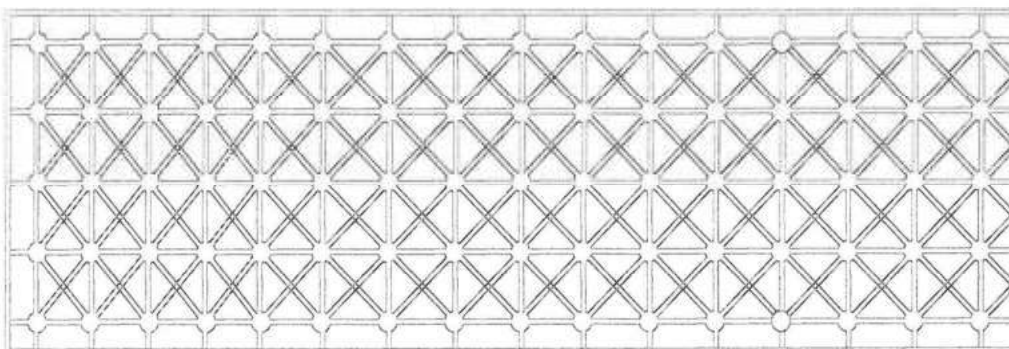
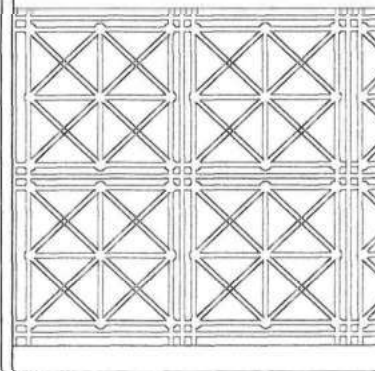
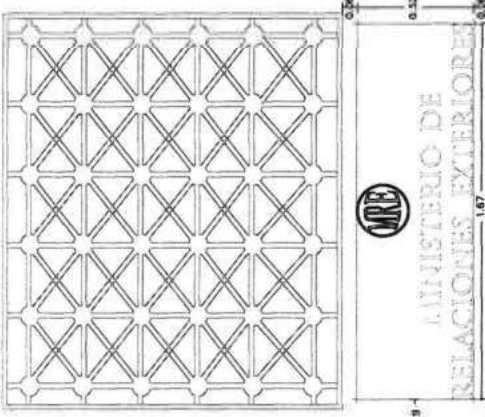
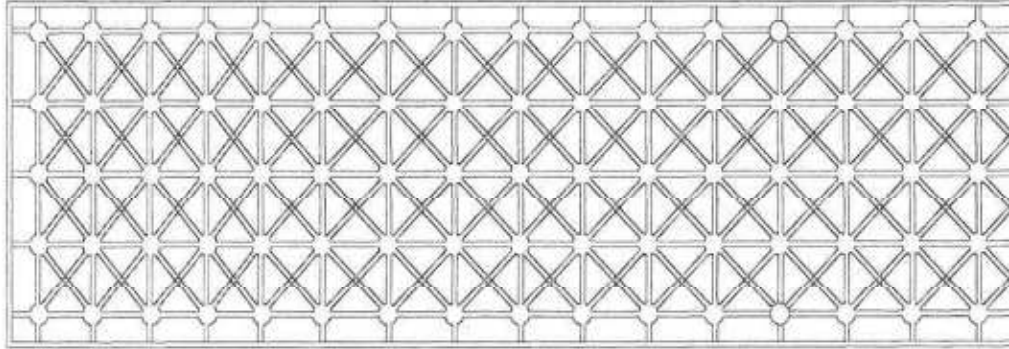
UBICACION:
JR. SANTA ROSA N° 265

DIBUJO:
 DAVID EDUARDO VILLARREAL MENDOZA

ESCALA:
 REF.

PLANO:
 22/05/2025

LAMINA N°
01



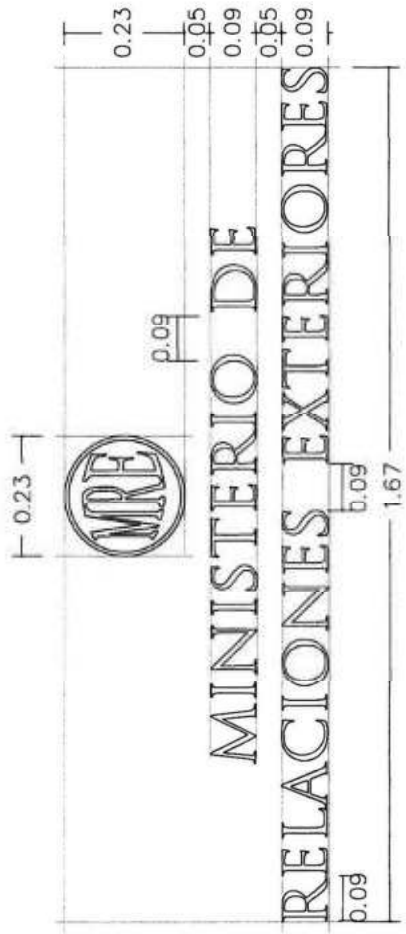
LAMINA N° **02**

PLANO: POSICIÓN DE LETRERO EN FACHADA
UBICACIÓN: JR. SANTA ROSA N° 365
DISEÑO: DAVID EDUARDO VILLARREAL MEDINO
ESCALA: RET.
PLANO: 24/05/2025

PROYECTO: INCORPORACIÓN DE ELEMENTOS DE IDENTIFICACIÓN Y AVISOS EN LA FACHADA DE EX BANCO INTERNACIONAL
REVISADO POR: *[Signature]*
SABY CLORINDA ZARATE FERRO N° 659

MRE
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL
AREA DE INFRAESTRUCTURA





- Logo y letras caladas en bronce de 5 mm de espesor.
- Acabado: Lámina Bronce / Color bronce
- Fijación: Pegado
- Es imprescindible verificar el estado de la pared donde se pegará el letrero, para determinar si esta es adecuada y así evitar que se deteriore o tenga daños considerables.
- La fachada debe estar en buen estado (limpieza, pintura, resane, etc.) antes y después de colocar el letrero.
- No se utilizarán bases de ningún tipo (drywall, triplay, madera, mdf, etc.) para colocar el letrero.

	MRE MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES		OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL AREA DE INFRAESTRUCTURA	PROYECTO: INCORPORACIÓN DE ELEMENTOS DE IDENTIFICACIÓN Y AVISOS EN LA FACHADA DE EX BANCO INTERNACIONAL REVISADO POR: <i>Clayton</i> SBY CLORINDA ZARATE FERRO CAP N° 6130	PLANO: DETALLE Y COTAS DE LETRERO EN FACHADA	LAMINA N° <div style="border: 2px solid black; padding: 5px; display: inline-block;">03</div>
	UBICACION: JR. SANTA ROSA N° 265					



BANCO INTERNACIONAL DEL PERU

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

ICSE MARIA BARRETO



MRE
MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

OFICINA DE CONTROL
PATRIMONIAL
AREA DE INFRAESTRUCTURA

PROYECTO:
INCORPORACIÓN DE ELEMENTOS DE IDENTIFICACIÓN
Y AVISOS EN LA FACHADA DE EX BANCO INTERNACIONAL

REVISADO POR

[Signature]
SABY CLORINDA ZARATE FERRO CAP N° 4694

PLANO:
FACHADA DEL EX BANCO INTERNACIONAL
PROPUESTA DE LETRAS METÁLICAS

UBICACIÓN:
JR. SANTA ROSA N° 365

DIBUJO:
DAVID EDUARDO VILLARREAL MERINO

ESCALA:
REF.

PLANO:
07/05/2025

LAMINA N°

01